

RESOLUCIÓN No. 006

15 ENE 2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA PARA LA
VIGENCIA 2019”

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO en uso de sus facultades
constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- A. Que los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, determinan la función pública de las Contralorías, desarrolladas en las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996.
- B. Que es función del Contralor General del Quindío, ejercer en su jurisdicción el control fiscal de todas las Entidades que conforman las estructuras de las administraciones Departamental, Municipales y particulares que administren fondos, bienes o recursos públicos sujetos de vigilancia.
- C. Que la Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema del control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en su artículo 2, que:

“Son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República. (...)” Negrilla y subraya fuera de texto.



RESOLUCIÓN No. 006

15 ENE 2019

D. Que la Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema del control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en su artículo 3, que:

“Son sujetos de control fiscal en el orden territorial los organismos que integran la estructura de la administración departamental y municipal y las entidades de este orden enumeradas en el artículo anterior. Negrilla y subraya fuera de texto.

Para efectos de la presente Ley se entiende por administración territorial las entidades a que hace referencia este artículo”.

E. Que mediante resolución No. 004 del 14 de enero de 2019, se actualizaron los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío.

F. Que la 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

G. Que el Plan Estratégico 2017-2019 de la Contraloría General del Quindío, denominado “Control Fiscal con credibilidad”, estableció 5 líneas estratégicas, así: control fiscal efectivo, fortalecimiento institucional, compromiso con la sostenibilidad ambiental, control de gestión y resultados enfocado a su impacto en las comunidades y participación ciudadana.

H. Que mediante Resolución 207 de diciembre 20 de 2012, la Contraloría General del Quindío adoptó la Guía de Auditoría para Contralorías Territoriales elaborada por las Contralorías Territoriales en Coordinación con el SINACOF (Sistema Nacional de Control Fiscal), guía que incluyó la Matriz de Criterio o Riesgo Fiscal, herramienta fundamental para la elaboración del Plan General de Auditoría.

En mérito de lo anterior, el Contralor General del Quindío, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 006

15 ENE 2019

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan General de Auditorías a ejecutar durante la vigencia 2019, según documentos anexos: Anexo 1 - Matriz de Riesgo Fiscal, Anexo 2 – Matriz de Programación PGA 2019, Anexo 3 – Generalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento del Plan General de Auditoría PGA 2019, deberá ser objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal y de los funcionarios a quienes se les asigne esta labor.

ARTÍCULO TERCERO: Los ajustes al Plan General de Auditoría, serán solicitados por la Dirección Técnica de Control Fiscal y serán autorizados por el Asesor de Planeación de la Contraloría General del Quindío

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

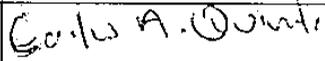
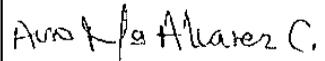
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



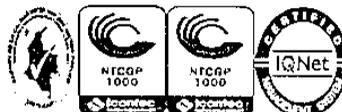
GERMÁN BARCO LÓPEZ
Contralor General del Quindío

ANEXOS

Anexo 1 - Matriz de Riesgo Fiscal,
Anexo 2 – Matriz de Programación PGA 2019
Anexo 3 – Generalidades.

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Sandra Milena Arroyave Castaño		Enero 15 de 2019
Revisado por	Claudia Patricia González Quintero		Enero 15 de 2019
Revisado por	Carlos Andrés Quintero Segura		Enero 15 de 2019
	Aura Maria Álvarez Ciro		Enero 15 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



ANEXO No. 3

PLAN GENERAL DE AUDITORIAS- PGA 2019

GERMÁN BARCO LÓPEZ

Contralor General del Quindío

CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO

Directora Técnica de Control Fiscal

CARLOS ANDRÉS QUINTERO SEGURA

Asesor de Planeación

Armenia, enero de 2019

PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS PGA-2019

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 207 del 20 de diciembre de 2012, mediante la cual se adopta la Guía de Auditoría territorial, y en el marco del Plan Estratégico 2017-2019 "Control Fiscal con Credibilidad", se presenta el Plan General de Auditoría para la vigencia 2019, en el cual se determina el objetivo general, las entidades sujetas de control, el cronograma de las auditorías, el recurso humano, técnico y financiero, necesarios para cumplir con el PGA.

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico 2017-2019 "Control Fiscal con Credibilidad", aborda cinco líneas estratégicas que afrontaran de manera integral un control fiscal eficiente y eficaz que requiere el Departamento del Quindío, logrando la visibilidad correspondiente a nuestra función pública y la credibilidad en el organismo de control por parte de la comunidad, estas líneas son:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

1. Control fiscal efectivo
2. Fortalecimiento Institucional
3. Compromiso con la sostenibilidad ambiental
4. Control de gestión y resultados enfocado a su impacto en las comunidades
5. Participación ciudadana.

2. POLITICA DE CALIDAD

"La Contraloría General del Quindío en cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y del cliente, ejerce la vigilancia fiscal y ambiental en las entidades sujetas de control, bajo estándares de calidad y mejora continua en los procesos, fortaleciendo el talento humano y el uso de las tecnologías de la información".

3. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Cumplir con los postulados constitucionales y legales que le corresponde ejercer a nuestra entidad como organismo de control fiscal.
- Fortalecer las competencias laborales del talento humano, generando compromiso con el posicionamiento de la entidad ante la comunidad y los sujetos de control.
- Generar la satisfacción de nuestros clientes, creando soluciones oportunas, efectivas y diferenciadoras en el ejercicio del control fiscal transparente, visible y participativo.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad apoyados en su talento humano, promoviendo el uso de las tecnologías de información y comunicación y la racionalización de los insumos para contribuir en la conservación del medio ambiente.

4. OBJETIVO DEL PROCESO AUDITOR

Estandarizar en forma básica los mecanismos y directrices que sirven de soporte para el desarrollo de la misión fiscalizadora, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos de los sujetos de control en el desarrollo de los fines esenciales del Estado, permitiendo a la Contraloría General de Quindío fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos.

5. OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIA

Definir los sujetos y puntos de control a auditar, el cronograma de realización de las auditorías, recursos a utilizar y lineamientos, para el control y seguimiento oportuno de las actividades y etapas de cada auditoría, facilitando la toma de decisiones para asegurar el logro de los propósitos misionales..

6. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PGA 2019

- Las comisiones de auditoría ejecutarán los procesos auditores asignados, conforme lo establece la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL "GAT", adoptada por la CGQ mediante la Resolución 207 del 20 de diciembre de 2012, con enfoque de riesgos y controles, cuyo objetivo primordial es verificar que la prestación de bienes y servicios por parte de los Entes o Asuntos auditados, se oriente hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- Conforme La GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL, se podrán aplicar las modalidades de auditoría REGULAR, EXPRES y ESPECIAL que realizará la Contraloría General del Quindío.
- La Contraloría General del Quindío auditará una cobertura del 77% de los Sujetos
- Las auditorías Modalidad Regular, se aplicarán con el propósito de obtener evidencia relacionada con la información financiera, el cumplimiento de la normatividad, el Sistema de control interno y los resultados de la gestión y el medio ambiente, con el fin de producir un dictamen integral que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información contable y un concepto de la gestión con el comportamiento económico y el desempeño de la administración con miras a pronunciarse sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida.
- Las auditorías Modalidad Especial, aplicará con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y focalizados, proyectos o recursos de destinación especial, de importancia significativa, con el fin de producir un informe que contenga una carta de conclusiones con los resultados producto del trabajo auditor.
- Para efectos de determinar la opinión de los ESTADOS CONTABLES, como base de las salvedades, se tendrán en cuenta las detectadas en las cuentas

examinadas del activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la "partida doble". Para el caso de los errores e inconsistencias que se detecten en las cuentas examinadas del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se cuantificarán por el efecto neto producido en la cuenta patrimonial resultado del ejercicio.

- Las auditorías de modalidad especial que se programen en desarrollo del trámite de DENUNCIAS CIUDADANAS, que así lo ameriten o las que se ejecuten en tiempo real, serán sujeto de modificación del PGA siempre y cuando no sea posible incorporarlas a los procesos auditores en curso.
- La Dirección Administrativa garantizará a la Dirección Técnica de Control Fiscal, todo el apoyo logístico que se requiera para la eficiente ejecución del PGA, (Recursos Físicos, Financieros, Humanos y Tecnológicos).

7. ÁREA MISIONAL (Proceso Auditor)

Para el año 2019, la Contraloría General del Quindío, programó realizar 31 auditorías, de las cuales 28 corresponden a auditorías regulares y 3 a auditorías especiales.

8. APOYO LOGÍSTICO

8.1 Recurso Financiero

Se aprobó en el presupuesto General del Departamento para la vigencia 2019, el Presupuesto de la Contraloría General del Quindío que asciende a la suma de \$3.530.960396

La Contraloría General del Quindío, en la liquidación del presupuesto vigencia 2019, incluye todos los gastos relativos al grupo de los servicios personales, así como a los viáticos que garantizan el desplazamiento de los servidores públicos, a las entidades donde se llevan a cabo los diferentes ejercicios del control fiscal.

8.2 Recurso Humano

Para cumplir con su misión constitucional durante la vigencia 2019, la Dirección Técnica de Control Fiscal, dispondrá del siguiente personal incluyendo los de planta y provisionales, para adelantar los procesos de su responsabilidad:

Tabla 1
Personal Asignado

No.	MODALIDAD VINCULACION	PERSONAL DIRECTIVO	AUDITORES	PARTICIPACION CIUDADANA
1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1		
18	CARRERA ADMINISTRATIVA		15	3
3	PROVISIONALES		3	
22	TOTALES	1	17	3

Tabla 2
Distribución del Personal en los diferentes Procesos de la Dirección Técnica de Control Fiscal

Nro.	NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	PROFESIÓN
1	CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO	Directora Técnica de Control Fiscal	LNR	Ingeniera Agroindustrial.
2	MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY	Profesional Universitario	PR	Abogada
3	ANGELA MARIA CIFUENTES RENGIFO	Profesional Universitario	CA	Abogada
4	FLOR MARIA GIRALDO CARDONA	Profesional Universitario	CA	Administrador Público
5	JOSE OMAR LONDOÑO RODRIGUEZ	Profesional Universitario	CA	Administrador Público
6	AMPARO HIDALGO RENDÓN	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
7	MARTHA LUCIA AGUDELO BARACALDO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
8	MAGDA JHONANA ARIAS GALVIS	Profesional Universitario	CA	Administradora Ambiental
9	DIANA MARCELA BERNAL OCHOA	Profesional Universitario	PR	Ingeniera de Sistemas-Abogada
10	MARIA ELENA ALVAREZ SUAREZ	Profesional Universitario	CA	Administrador Público
11	JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA	Profesional Universitario	CA	Ingeniero Civil
12	FREDDY ALBERTO CARRILLO MORENO	Profesional Universitario	CA	Ingeniero Civil
13	OLGA LUCIA SALAZAR TORO	Profesional Universitario	CA	Economista
14	ALBERTO MOLANO CÓRDOBA	Profesional Universitario	PR	Contador Público
15	ELSA ROCIO VALENCIA SERNA	Profesional Universitario	CA	Economista
16	LUZ MIRIAM VEGA ALZATE	Profesional Universitario	CA	Economista
17	JAIRO VELOSA GONZÁLEZ	Profesional Universitario	CA	Contador Público
18	SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
19	LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
20	JOSE MILCIADES RIOS MOLINA	Técnico Operativo	CA	Abogado
21	BEATRIZ ELENA ARIAS GONZÁLEZ	Técnico Operativo	CA	Administrador Público
22	HENRY ZULUAGA GIRALDO	Técnico Operativo	CA	Administrador Público

LNR: Libre nombramiento y remoción

CA Carrera Administrativa

8.3 Recurso Físicos: La Contraloría General del Quindío, para el cumplimiento de su objeto misional, cuenta entre otras con las siguientes herramientas tecnológicas:

- Computadores portátiles.

- Computadores de escritorios.
- Escritorios, sillas y muebles de archivos.
- VIDEO BEAM, para la realización de las mesas de trabajo y los talleres de capacitación, entre otras actividades.
- Aplicativo SIA "SISTEMA INTEGRADO DE AUDITORIA": Esta herramienta garantiza la organización de datos y estandarización de rendición de cuenta en línea a los sujetos y puntos de control, mejorando los tiempos de respuesta en el ejercicio de las actividades y funciones de control, vigilancia y gestión de la Contraloría General del Quindío.
- Aplicativo "SIA OBSERVA", es un sistema de información de control en línea y en tiempo real, que permite a la ciudadanía consultar toda la contratación realizada por las Entidades sujetas de control y ejercer por medio de las Peticiones, Quejas y Denuncias a través del mismo, una vigilancia permanente sobre la ejecución de la contratación.

9. PRODUCCIÓN

Auditorías Regulares:

Se realizarán 28 Auditorías Regulares en los municipios, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos, Departamento y en Entidades Descentralizadas del orden Municipal y Departamental.

Auditorías Especiales:

Se llevarán a cabo 3 Auditorías Especiales así:

- Gobernación del Quindío: Instituciones Educativas
- Personerías de los Municipios de Calarcá, Pijao y Génova.
- Concejo de los municipios de Calarcá, Pijao y Génova

Criterios de Riesgos Fiscales de los Sujetos de Control

La matriz resultante del criterio de riesgo fiscal definido con fundamento en la metodología aprobada mediante Resolución 207 del 20 de Diciembre de 2012, expedida por la Contraloría General del Quindío, permitió después de la realización de tablas de consolidación y ponderación de los resultados obtenidos durante la vigencia 2018, tanto del Proceso AUDITOR como del de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, determinar el grado de riesgo para los Sujetos y Puntos de Control, así como la clasificación según su complejidad en BAJO IMPACTO y ALTO IMPACTO, de acuerdo con la ponderación de los tres criterios de evaluación de la Matriz de Criterios de Riesgo Fiscal, como son: 1). Componentes Recursos, 2). Componente Hallazgos Detectados en la Última Auditoría y 3). Componente Control Fiscal Micro. (Ver Matriz de Criterios de Riesgo Fiscal anexa en CD)

10. CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIA

10.1 Modalidades de Auditoría

Se adoptó la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL, fundamentada en un enfoque de riesgos y controles, con cambios relevantes con respecto a la Metodología anterior AUDITE 4.0, como:

- La incorporación del concepto "PLANEACION ESTRATEGICA", que permite realizar un análisis detallado de los asuntos a auditar, para orientar el proceso auditor, hacia aquellos aspectos en los que por existir un mayor riesgo, ameritan focalizar la evaluación.
- En la Fase de Ejecución se destaca que, a través de la utilización de la Matriz de calificación de la gestión fiscal en donde se incorporan nuevos criterios y ponderaciones, se pretende una mayor coherencia entre la evaluación de la gestión y los resultados reales obtenidos por las Entidades, lo cual determina el Fenecimiento o no Fenecimiento de la Cuenta. Con esta estrategia se busca profundizar en la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y efectividad o impacto, en la aplicación de los sistemas de control establecidos en la Ley 42 de 1993.

Se realizaran las siguientes modalidades de Auditoría:

Auditoría Especial: Aplica con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y focalizados, estados contables, proyectos o recursos de destinación especial, de importancia significativa y planes de mejoramiento en un sujeto de control, con el fin de producir un informe que contenga una carta de conclusiones con los resultados producto del trabajo auditor.

Auditoría regular: Aplica con el propósito de obtener evidencia relacionada con la información financiera, el cumplimiento de la normatividad, el Sistema de control interno y los resultados de la gestión y el medio ambiente, con el fin de producir un dictamen integral que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información contable y un concepto de la gestión con el comportamiento económico y el desempeño de la administración con miras a pronunciarse sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida.

10.2 Productos a Obtener

De acuerdo a las modalidades de auditoría, REGULAR y ESPECIAL, a ejecutarse conforme a lo dispuesto en la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL, se identifica la obtención de los siguientes productos misionales:

- Auditoria Regular
- Auditoría Especial
- Hallazgo Fiscal
- Hallazgo Penal
- Hallazgo Disciplinario
- Hallazgo Administrativo
- Solicitud proceso administrativo Sancionatorio
- Planes de Mejoramiento

- Beneficios del Control Cuantificables
- Beneficios del Control Cualificables

10.3 Alcance

El presente Plan General de Auditoría se establece para el periodo comprendido entre el 07 de Febrero al 02 de Diciembre de 2019, con alcance para las cuentas rendidas de la vigencia 2018, para lo cual se realizarán auditorías Regulares y Especiales.

10.4 Cobertura

El Plan tiene como meta lograr un cubrimiento del 77% de los Sujetos de Control, que le compete fiscalizar a la CGQ.

10.5 Líneas de Auditoría

Las líneas de Auditoría a ejecutar en las diferentes modalidades, al igual que la estrategia de auditoría a aplicar y su alcance, se realizarán de acuerdo con los resultados arrojados en el mapa de riesgos, así como en la etapa de planeación desarrollada para cada una de las Entidades auditadas, conforme a lo establecido en la GUIA DE AUDITORÍA TERRITORIAL, la cual fue adoptada por este Ente de Control mediante la resolución 207 del 20 de diciembre de 2012.

10.6 Responsables

Son responsables de la ejecución del Plan General de Auditoría, la Dirección Técnica de Control Fiscal y todos los servidores públicos involucrados en el proceso auditor.

10.7 Controles

Se adelantarán los seguimientos y monitoreos de acuerdo a lo implementado en el Manual de Procesos y Procedimientos y en el mapa de riesgos y controles.

11. APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PGA 2019

La Aprobación del PGA 2019, estará a cargo del Contralor General del Quindío, quien lo adoptará a través de Resolución debidamente motivada, y sus modificaciones serán realizadas por el asesor de planeación, previa proyección realizada por la Dirección Técnica de Control Fiscal.

12. ELEMENTOS PLANIFICADORES DEL PGA

- Acto Administrativo por medio de la cual se sectorizan, categorizan y subcategorizan los sujetos y puntos de control”.
- Anexo 1. Matriz de criterios de riesgo de Control Fiscal PGA 2019
- Anexo 2. Matriz de Programación PGA 2019.
- Anexo 3. Generalidades

CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN PGA 2019

	No.	M.A.	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	MODALIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
BLOQUE Nro. 1	1	1	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2018	REGULAR	7 de febrero	4 de junio
	2	2	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	2018	REGULAR	8 de febrero	22 de mayo
	3	3	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2018	REGULAR	8 de febrero	22 de mayo
	4	4	MUNICIPIO DE CALARCÁ	2018	REGULAR	14 de febrero	17 de mayo
	5	5	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	2018	REGULAR	14 de febrero	17 de mayo
	6	6	MUNICIPIO DE LA TEBADA	2018	REGULAR	14 de febrero	17 de mayo
	7	7	E.S.E MENTAL DE FILANDIA	2018	REGULAR	3 de mayo	5 de julio
	8	8	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO	2018	REGULAR	6 de mayo	29 de julio
	9	9	PERSONERÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, PIJAO Y GÉNOVA.	2018	ESPECIAL	7 de mayo	9 de agosto
	10	10	E.S.E HOSPITAL SAN CAMILO DE BUENAVISTA	2018	REGULAR	7 de mayo	9 de julio.
	11	11	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2018	REGULAR	7 de mayo	17 de julio
	12	12	E.S.E SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA	2018	REGULAR	7 de mayo	9 de julio
	13	13	INDEPORTES	2018	REGULAR	17 de mayo	19 de julio
	14	14	MUNICIPIO DE SALENTO	2018	REGULAR	18 de junio	26 de agosto
	15	15	E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO	2018	REGULAR	19 de junio	23 de agosto
	BLOQUE 2	16	16	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE SALENTO	2018	REGULAR	2 de julio

BLOQUE 3

CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN PGA 2019

	Nº	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	MODALIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
BLOQUE	17	17	MUNICIPIO DE FILANDIA	2018	REGULAR	3 de julio	6 de septiembre
	18	18	CONCEJO DE LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, PIJAO Y GÉNOVA.	2018	ESPECIAL	11 de julio	11 de octubre
	19	19	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	2018	REGULAR	11 de julio	2 de octubre
BLOQUE Nro. 5	20	20	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	2018	REGULAR	2 de agosto	3 de octubre
	21	21	MUNICIPIO DE CÓRDOBA	2018	REGULAR	2 de agosto	8 de octubre
	22	22	PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO	2018	REGULAR	6 de agosto	7 de octubre
	23	23	E.S.E HOSPITAL PÍO X DE LA TEBAIDA	2018	REGULAR	16 de agosto	17 de octubre
	24	24	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - 52 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2018	ESPECIAL	21 de agosto	22 de noviembre
	25	25	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALARCÁ	2018	REGULAR	28 de agosto	22 de noviembre
	26	26	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	2018	REGULAR	19 de septiembre	26 de noviembre
27	27	MUNICIPIO DE GÉNOVA	2018	REGULAR	20 de septiembre	27 de noviembre	
28	28	MUNICIPIO DE PIJAO	2018	REGULAR	23 de septiembre	28 de noviembre	
29	29	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO	2018	REGULAR	26 de septiembre	28 de noviembre	
30	30	E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CÓRDOBA	2018	REGULAR	30 de septiembre	2 de diciembre	
31	31	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA	2018	REGULAR	30 de septiembre	2 de diciembre	